



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **259** -2017-GR.APURÍMAC/D.R.ADM.

Abancay 26 OCT. 2017

## VISTO:

El informe N° 677-2017-GRAP/07.DR.ADM. y copia de contrato.

## CONSIDERANDO:

Que, con el documento del Visto, la Directora Regional de Administración, previa autorización de la Gerencia General, remite la propuesta de personal, a efectos de ampliar el contrato a plazo fijo en plazas vacantes presupuestadas de **Alberto PORTILLO CAMACHO** y **Juan Jaime CHIPANA PARCCO**;

Que, en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) vigente del Gobierno Regional de Apurímac, vigente desde Diciembre del año 2016, las plazas N° 162 de la Sede Central y N° 188 de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, se encuentran vacantes y presupuestadas por cese y fallecimiento de servidores de carrera;

Que, el Artículo 28° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, concordante con el Inciso d) Numeral 8.1 Artículo 8° de la Ley N° 30518, de Presupuesto del Sector Público para el periodo 2017, establece que el ingreso a la Administración Pública, se efectúa obligatoriamente mediante concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos, sin embargo faculta contratar para reemplazos por cese de personal o para suplencia temporal de los servidores del Sector Público, siempre y cuando se cuente con la plaza en su Presupuesto Analítico de Personal (PAP);

Que, el contrato a plazo fijo en plaza vacante presupuestada se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM. **Específica del Gasto 21.1.1.13 del Sistema de Gestión Presupuestal del Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y;**

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR**, por la modalidad de contrato a plazo fijo a don **Alberto PORTILLO CAMACHO**, cargo Técnico Administrativo II, Nivel Remunerativo STC, plaza N° 162 y don **Juan Jaime CHIPANA PARCCO**, cargo Técnico Administrativo II, Nivel Remunerativo STC, plaza N° 188 plazas vacantes presupuestadas del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Gobierno Regional de Apurímac, que corresponden a la sede central de la Entidad y Gerencia Sub Regional de Aymaraes respectivamente, con vigencia del 01 de octubre al 31 de Diciembre del 2017.



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



**ARTICULO SEGUNDO.-** El Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de resolver el Contrato de manera unilateral a sola comunicación escrita por restricciones presupuestales, por la comisión de faltas de carácter disciplinario y por incumplimiento de las funciones de su competencia.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, a los legajos personales e interesados.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**Econ. Diana Marivel Ravines Neira**  
**DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

DMRN/D.R.ADM.  
BWS/ APR.

